"PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS"

PEDIDO DE PROPUESTA PP Nº 08/2012 – PAYSRI BID
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE DISEÑO DE INGENIERIA, DESARROLLO COMUNITARIO Y ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE 25 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO PARA COMUNIDADES RURALES - GRUPO Nº 4.- ID Nº 239.359

ACTA DE ADJUDICACION DEL PEDIDO DE PROPUESTA
EVALUACION COMBINADA DE LA CALIDAD Y COSTO

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 14 días del mes de noviembre del año dos mil doce, siendo las diez horas se reúnen en Sala de Reuniones de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución SENASA Nº 816/2012 de fecha 26 de Junio de 2012, a los efectos de evaluar las propuestas económicas recibidas en el marco del PEDIDO DE PROPUESTA PP Nº 08/2012 – PAYSRI BID SERVICIO DE CONSULTORÍA DE DISEÑO DE INGENIERIA, DESARROLLO COMUNITARIO Y ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE 25 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO PARA COMUNIDADES RURALES - GRUPO Nº 4.- ID Nº 239.359.-

Para tal efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- **Ing. Edgar Alfonso Galarza Jara**, Representante del Área Técnica; UCP PAYSRI BID 2222/OC-PR
- **C.P. Ruth Lorena Escalante,** Representante del Área de Adquisiciones; UCP PAYSRI BID 2222/OC-PR
- **Sra. Mariela Gauto,** Representante de la Dirección General del SENASA
- **Abog. Fabiola Vera,** Representante de la Asesoría Jurídica

I. INTRODUCCIÓN

En el presente Informe se exponen los resultados de la Evaluación, comparación de Propuestas y la Evaluación combinada de la calidad y costo de las propuestas presentadas por las firmas consultoras participantes en el ***PEDIDO DE PROPUESTA PP Nº 08/2012 – PAYSRI BID SERVICIO DE CONSULTORÍA DE DISEÑO DE INGENIERIA, DESARROLLO COMUNITARIO Y ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE 25 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO PARA COMUNIDADES RURALES - GRUPO Nº 4.- ID Nº 239.359.-***

Las firmas consultoras, que calificaron como resultado de la evaluación de sus Propuestas Técnicas y, fueron invitadas a participar en la apertura de sus Propuestas de Precio son:

- Red de Ingeniería SA – REDINSA	*Paraguay*
- Consorcio D&B-CCT	*Colombia*
- Consorcio EUROESTUDIOS-CIALPA	*España*
- Consorcio HAGAPLAN-COMYCSA	*Brasil*

Este informe ha sido elaborado por el Comité Evaluador asignado por Resolución SENASA Nº 816/2012 de fecha 26 de junio de 2012, cuya copia se adjunta en el ANEXO 2.

II APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de apertura de los sobres, conteniendo la Propuesta de Precio (Sobre Nº2), se realizó el 05 de noviembre de 2012 en la Sección Licitaciones del Departamento de Contrataciones y Adquisiciones de SENASA, con la presencia de los interesados, de conformidad al Acta de Recepción de Sobres cuya copia se adjunta como ANEXO 3.

Ing. Edgar Galarza
UCP-PAYSRI-SENASA
Abog. Fabiola Vera
Asesoría Jurídica
SENASA

Se procedió a la apertura de las Propuestas de Precio de los siguientes Oferentes:

Nº	OFERENTES	NACIONALIDAD	MONTOS
1	Red de Ingeniería SA - REDINSA	Paraguay	Gs. 873.962.500.-
2	Consorcio D&B-CCT	Colombia	Gs. 1.015.313.293.-
3	Consorcio Euroestudios-CIALPA	España	Gs. 910.000.000.-
4	Consorcio Hagaplan-Comycsa	Brasil	Gs. 927.409.042.-

Observaciones:

a) Los montos no incluyen los impuestos locales

b) Se hace constar en el Acta de Apertura de Propuesta de Precios que la propuesta económica presentada por el Consorcio D&B-CCT y la firma Red de Ingeniería S.A. - REDINSA en su Formulario PR1 – *Formulario de Presentación de la Propuesta de Precios,* el monto ***"... incluye los impuestos locales que serán identificados durante las negociaciones y no serán agregados a la cifra anterior"***

De conformidad a lo establecido en el pliego de la presente SP, en la **Sección 2. Instrucciones para los Consultores, numeral 3. Preparación de** las **Propuestas,** ***3.2. Al preparar su Propuesta, los consultores deberán examinar detalladamente los documentos que conforman la SP. Cualquier deficiencia importante en el suministro de la información solicitada podría resultar en el rechazo de una propuesta.*** Como también menciona en el apartado de **Propuestas de Precio,** ***numeral 3.6. Las Propuestas de Precio deberán ser preparadas utilizando los Formularios Estándar (Sección 4) adjuntos. Deberá listar todos los precios asociados con las tareas, incluyendo (a) remuneraciones del personal (extranjero y nacional, en el campo y en la oficina del Consultor), y (b) los gastos reembolsables indicados en la Hoja de Datos. Si corresponde, estos precios deberán ser desglosados por actividad y de ser necesario por gastos en moneda extranjera y nacional. Todas las actividades deberán ser costeadas separadamente; las actividades y productos descritos en la Propuesta Técnica pero no costeadas, serán asumidas como incluidas en los precios de otras actividades o productos, numeral 3.7 El Consultor podrá estar sujeto a impuestos nacionales (tales como: valor agregado o impuesto sobre las ventas, cargos sociales o impuestos sobre la renta a personal extranjero no residente, derechos, tasas, gravámenes) sobre los montos pagaderos por el Contratante bajo el Contrato. El Contratante declarará en la Hoja de Datos si el Consultor está sujeto a pago de algún impuesto nacional. Los montos de dichos impuestos no deberán ser incluidos en la propuesta de precio puesto que no serán evaluados, pero serán tratados durante las negociaciones del contrato, y las cantidades correspondientes serán incluidas en el Contrato.***

Por lo que este Comité resuelve discriminar el impuesto local correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la propuesta económica presentada por: (a) el Consorcio D&B-CCT, quedando su propuesta económica sin el impuesto mencionado en Gs. 923.012.085.- (Guaraníes Novecientos veintitrés millones doce mil ochenta y cinco) y (b) Red de Ingeniería S.A. REDINSA, quedando su propuesta económica sin el impuesto mencionado en Gs. 794.511.364.- (Guaraníes Setecientos noventa y cuatro millones quinientos once mil trescientos sesenta y cuatro).-

III METODOLOGÍA DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo establecido en los Documentos de Licitación el método de selección es: *Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC),* que consiste en utilizar la calidad y el costo como factores de evaluación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Abog. Fabiola Vera
Asesora Jurídica
SENASA

III.1 **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las Propuestas Técnicas se realizó aplicando los criterios y el sistema de evaluación establecidos en la Sección 2 – Instrucciones para los Consultores, cuyo resultado se detalla a continuación:

Nº	EMPRESA O CONSORCIO	NACIONALIDAD	PUNTAJE
1	Consorcio Hagaplan-Comycsa	Brasil	96,65
2	Consorcio Euroestudios-Cialpa	España	95,40
3	Consorcio D&B-CCT	Colombia	85,90
4	Red de Ingeniería S.A: - REDINSA	Paraguay	89,10

El referido resultado cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo de acuerdo a la nota CPR/C/2012/2.878 de fecha 29 de octubre de 2012, que se presenta en el ANEXO 4.

III.2 **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PRECIO**

Para la evaluación de las Propuestas de Precio se actuó según lo establecido en el Numeral 5.6 de la Sección II - Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas, que expresa cuanto sigue: *"...ii) si se ha incluido el contrato por Suma Global en la SP, ninguna corrección aplicará a la propuesta de precio en este aspecto.* Considerando este punto, los precios ofertados para la comparación final son los leídos en el Acto de Apertura de las Propuestas de Precio.

Nº	OFERENTES	NACIONALIDAD	MONTOS
1	Consorcio Hagaplan-Comycsa	Brasil	Gs. 927.409.042.-
2	Consorcio Eutoestudios-Cialpa	España	Gs. 910.000.000.-
3	Consorcio D&B-CCT	Colombia	Gs. 1.015.313.293.-
4	Red de Ingeniería S.A: - REDINSA	Paraguay	Gs. 873.962.500.-

III.3 **PUNTAJE FINAL**

De conformidad a lo establecido en el Numeral 5.7 Sección II - Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas, las propuestas se clasifican de acuerdo con sus puntajes técnicos (P_t) y de precio (P_p) combinados, utilizando las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y a las propuestas de precio.

La ponderación asignada a la propuesta técnica es: T = 70%, y
La ponderación asignada a la propuesta de precio es: P = 30%

Para el cálculo del puntaje de precio (P_p) se asignará un puntaje de precio de 100 puntos a la Propuesta de Precio más baja (P_m). Los puntajes de precio (P_p) de las demás propuestas de precio se calculan de la siguiente manera:

$$P_p = 100 \times \frac{P_m}{P_i}$$

donde: P_p es el puntaje de precio del Oferente en consideración,
P_m es el precio de la propuesta más baja, y
P_i es el precio de la propuesta en consideración.

Abog. Fabiola Vera
Asesoría Jurídica
SENASA

Para determinar el puntaje final de cada Oferente se aplica la fórmula

$$P_{comb} = P_t \times T\% + P_p \times P\%$$

donde: P_{comb} es el puntaje final.

Conforme a lo establecido precedentemente y de acuerdo a los resultados de las evaluaciones técnicas y económicas se obtiene el siguiente resultado:

Nº	OFERENTE	(1) Puntaje Evaluación Técnica (P_t)	(2) Puntaje Técnico Ponderado 70% ($0.70xP_t$)	(3) Oferta en G.	(4) Puntaje Propuesta de precio $P_p=(P_m/P_i)x100$	(5) Puntaje de Precio Ponderado 30% ($0.30xP_p$)	(6) Puntaje combinado (2)+(5)
1	Consorcio Hagaplan-Comycsa	96,65	67,66	927.409.042	85,67	25,70	93,36
2	Consorcio Eutoestudios-Cialpa	95,40	66,78	910.000.000	87,31	26,19	92,97
3	Consorcio D&B-CCT	85,90	60,13	923.012.085	86,08	25,82	85,95
4	Red de Ingeniería S.A: - REDINSA	89,10	62,37	794.511.364	100,00	30,00	92,37

IV CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los factores evaluados de acuerdo a los criterios de evaluación definidos en los Documentos de Licitación, la calificación final arroja el siguiente resultado:

Nº	OFERENTES	NACIONALIDAD	PUNTAJE
1	Consorcio Hagaplan-Comycsa	Brasil	93,36
2	Consorcio Eutoestudios-Cialpa	España	92,97
3	Consorcio D&B-CCT	Colombia	85,95
4	Red de Ingeniería S.A: - REDINSA	Paraguay	92,37

Se destaca que, el Numeral 5.7 de la Sección II - Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas, establece que: *"La firma que obtenga el puntaje técnico y de precio combinado más alto será invitada a negociar"*

Considerando lo mencionado más arriba el puntaje técnico y de precio combinado más alto corresponde a la propuesta presentada por el Oferente **Consorcio HAGAPLAN-COMYCSA**, siendo el monto de su oferta el siguiente **GUARANÍES 927.409.042.- (Guaraníes Novecientos veintisiete mil cuatrocientos nueve mil cuarenta y dos),** más impuestos locales.

Por lo expuesto, se procedió a invitar a los representantes del oferente con el puntaje técnico y de precio combinado más alto, a fin de ajustar los términos del Contrato de conformidad como se establece en el Numeral 6.1 de la Sección II - Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas.

Abog. Fabiola Vera
Asesoría Jurídica
SENASA

V CONSIDERACIONES FINALES DE LA EVALUACION DE LA OFERTA DE PROPUESTA PRESENTADA DE PRECIO.

a) Conforme a lo resuelto en el Acta de Negociación, en el apartado de Cronograma de desglose de Actividades vinculando la secuencia lógica de producción de los resultados/productos entregables establecidos en los términos de referencia, y con los procesos y productos adicionales ofertados por la consultora, la firma **Consorcio HAGAPLAN-COMYCSA**, deberá ajustar su cronograma en la correlación y la simultaneidad de los procesos y actividades para el logro de los resultados y objetivos. Asimismo, deberá presentar las horas hombres que serán utilizadas por su Personal Clave responsables de cada componente y actividades descriptos en el TdR y en la propuesta. La misma deberá ser presentada a la firma del contrato para la aprobación del Plan de Trabajo.

b) Considerando lo mencionado en el **Numeral IV**; el precio más bajo corresponde a la propuesta presentada por la empresa **Consorcio HAGAPLAN-COMYCSA,** siendo el monto total de su oferta el siguiente ***Gs. 927.409.042.- (Guaraníes Novecientos veintisiete millones cuatrocientos nueve mil cuarenta y dos).-*** Dicho monto total no incluyen el monto del tributo, tasa y /o impuesto, conforme a lo establecido en la Sección II – Instrucciones a los Consultores, Hoja de Datos, Numeral 3.7. *"....Los montos de los impuestos, en los casos que se indican a continuación, no deberán ser incluidos en la propuesta de precio puesto que no serán evaluados. ..."*; por la cual se procede a transcribir lo resuelto en la negociación con la firma consultora, conforme al **Acta de Negociación** de fecha 09 de Noviembre de 2012, y que a continuación se detalla:

Detalle	**Monto Gs**
Monto expresado en el Formulario PR-1 Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio, sin impuestos	927.409.042
Se incluye los impuestos detallados en el Numeral 3.7 de la Sección II -Hoja de Datos	
10% (diez por ciento) en concepto de Impuesto al Valor Agregado. El Comitente, en su carácter de agente de retención deducirá el 30% de dicho impuesto al momento del pago.	92.740.904
TOTAL MONTO DEL CONTRATO	**1.020.149.946**

El monto total del Contrato, incluidos todos los impuestos, queda fijo en ***Gs. 1.020.149.946.- (Guaraníes Mil Veinte millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis).-***

c) Además en atención al apartado de solicitud de reemplazo de personal, la firma consultora ha respondido al presente pedido reemplazando al profesional consultor ***Lic. GLORIA ELIZABETH PEREZ AYALA***, propuesto para el cargo de Encargado del Área de Promoción y capacitación por la ***Lic. MARIA RAQUEL GOMEZ DE BRITEZ***. La misma ha calificado de conformidad a lo establecido en el pliego de la presente SP, en la **Sección 2. Instrucciones para los Consultores, numeral 6. Negociaciones.** Apartado de **Disponibilidad del personal profesional/ expertos Numeral 6.4.** Al haber seleccionado el Consultor sobre la base de una evaluación del personal profesional propuesto, entre otras cosas, el Contratante espera negociar un contrato basándose en el personal profesional detallado en la Propuesta. Antes de iniciar las negociaciones del contrato, el Contratante exigirá una confirmación de que el personal profesional estará realmente disponible. El Contratante no aceptará sustituciones durante las negociaciones del contrato a menos que ambas partes convengan en que las demoras excesivas en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o por razones de muerte o incapacidad médica. Si éste no fuera el caso, y si se determinara que en la propuesta se ofrecieron los servicios del personal profesional sin confirmar su disponibilidad, el Consultor podrá ser descalificado. ***Cualquier suplente propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalentes o mejores que el candidato original y ser presentado por el Consultor dentro del plazo especificado en la carta de invitación a negociar.***
Se adjunta al presente Acta de Adjudicación la Planilla de Evaluación del profesional reemplazante.

Abog. Fabiola Vera
Asesoría Jurídica
SENASA

VI. CONCLUSION

Por tanto y considerando todos los requisitos establecidos en el Pedido de Propuestas; y conforme a los Criterios de Evaluación de la Sección II Numeral 5 y siguientes, este **Comité de Evaluación recomienda:**

1. Elevar a consideración de la Máxima Autoridad la presente Propuesta de Adjudicación del servicio para la realización del ***SERVICIO DE CONSULTORÍA DE DISEÑO DE INGENIERIA, DESARROLLO COMUNITARIO Y ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE 25 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO PARA COMUNIDADES RURALES - GRUPO Nº 4.- ID Nº 239.359***, a la firma **Consorcio HAGAPLAN-COMYCSA,** de conformidad a la calificación final de la ***Propuesta Técnica***, y lo resuelto en el ***Acto de Negociación*** (Anexo I – Acta de Negociación) y la presente evaluación de Propuesta de Precios.
2. Comunicar al Director General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) lo actuado por este Comité.
3. **Proseguir con los trámites administrativos pertinentes.**

No habiendo otro tema que tratar, se da por finalizado el Acta de Adjudicación ***PEDIDO DE PROPUESTA PP Nº 08/2012 – PAYSRI BID SERVICIO DE CONSULTORÍA DE DISEÑO DE INGENIERIA, DESARROLLO COMUNITARIO Y ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE 25 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO PARA COMUNIDADES RURALES - GRUPO Nº 4.- ID Nº 239.359***, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad y aceptación, en 2 (dos) copias de un mismo tenor y a un mismo efecto.

Ing. EDGAR ALFONSO GALARZA JARA
Representante del Área Técnica
UCP PAYSRI BID 2222/OC-PR

C.P. RUTH LORENA ESCALANTE CHAPARRO
Representante del Área de Adquisiciones
UCP PAYSRI BID 2222/OC-PR

Sra. MARIELA GAUTO
Representante de la Dirección General del SENASA

Abog. FABIOLA VERA
Representante de la Asesoría Jurídica

COMITÉ DE EVALUACIÓN

ANEXO 1

INVITACIONES

Asunción, 08 de Noviembre de 2012

Señores

CONSORCIO HAGAPLAN COMYCSA
- HAGAPLAN – Planejamentos y Projetos Ltda. (Representante)
- COMYCSA Consultora M y C

ING. ANDRES E. GONZALEZ G., Representante Legal
Calle 14 de Mayo y Gral. Diaz Edificio de la Encarnación, 4° Piso – Ciudad de Asunción
Tel. 55 11 - 3334-0355
adm@hagaplan.com.br
Asunción, Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes con relación a la propuesta presentada en el marco del ***PEDIDO DE PROPUESTA PP N° 08/2012 – PAYSRI BID SERVICIO DE CONSULTORÍA DE DISEÑO DE INGENIERIA, DESARROLLO COMUNITARIO Y ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE 25 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO PARA COMUNIDADES RURALES - GRUPO N° 4.- ID N° 239.359;*** a fin de invitarlo para el Acto de Negociación previsto en el marco del llamado de consultoría, para el día Viernes 09 de Noviembre de 2012, a las 11:00 horas, en el salón de reuniones de la UCP PAYSRI BID 2222 OC/PR, sito en Dr. Eligio Ayala N° 857 casi Tacuary, Asunción.

Atentamente.

LIC. CRISTINA MONTANIA CIBILS, Jefa
Sección Licitaciones

BRENDA DELGADILLO VESTER, Jefa
Departamento de Contrataciones y Adquisiciones
SENASA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL • S.E.N.A.S.A. • DPTO. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES U.O.C.

Recibí 8/11/2012 – 16 00 hs
Ing Andres Gonzalez

ANEXO 2

Acta de Negociación

"PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS"

PEDIDO DE PROPUESTA PP Nº 08/2012 – PAYSRI BID
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE DISEÑO DE INGENIERIA, DESARROLLO COMUNITARIO Y ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE 25 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO PARA COMUNIDADES RURALES - GRUPO Nº 4.- ID Nº 239.359

ACTA DE NEGOCIACION

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de Noviembre del año dos mil doce, siendo las once horas se reúnen en Sala de Reuniones de la Unidad Coordinadora del Programa (UCP) los miembros del Comité de Evaluación, conformado por Resolución SENASA Nº 816/2012 de fecha 26 de Junio de 2012, a los efectos de realizar el ACTO DE NEGOCIACION en el marco del PEDIDO DE PROPUESTA PP Nº 08/2012 – PAYSRI BID SERVICIO DE CONSULTORÍA DE DISEÑO DE INGENIERIA, DESARROLLO COMUNITARIO Y ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE 25 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO PARA COMUNIDADES RURALES - GRUPO Nº 4.- ID Nº 239.359

Para tal efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

Por la Unidad Ejecutora del Proyecto (PAYSRI 2222 OD/PR)

- **Ing. EDGAR ALFONSO GALARZA JARA**, Representante del Área Técnica; UCP PAYSRI BID 2222/OC-PR
- **Lic.. AMADO RIVAS BOGADO**, Representante del Área Social; UCP PAYSRI BID 2222/OC-PR
- **C.P. RUTH LORENA ESCALANTE CHAPARRO,** Representante del Área de Adquisiciones; UCP PAYSRI BID 2222/OC-PR

POR EL OFERENTE

- **ING. ANDRES E. GONZALEZ G.,** en calidad de representante de la firma **Consorcio HAGAPLAN-COMYCSA;** acreditado y autorizado como representante legal.

La reunión se enmarca en lo establecido en el PEDIDO DE PROPUESTA PP Nº 08/2012 – PAYSRI BID SERVICIO DE CONSULTORÍA DE DISEÑO DE INGENIERIA, DESARROLLO COMUNITARIO Y ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE 25 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO PARA COMUNIDADES RURALES - GRUPO Nº 4.- ID Nº 239.359 - Contrato de Préstamo BID Nº 2222/OC-PR, numeral 6 – Negociaciones – de la Sección II Instrucciones a los Oferentes, donde se establece que, el objeto de la negociación es llegar a un acuerdo sobre los aspectos relativos a la ejecución de los servicios de consultoría a contratarse.

Los aspectos tratados no podrán modificar sustancialmente de la propuesta técnica ofertada.

Se deja establecido que la presente Acta de Negociación formará parte integrante del contrato, por lo tanto es suscrita por ambas partes. Los puntos negociados y acordados son los siguientes:

DOTACION DE PERSONAL

Se confirma el personal presentado en la Propuesta Técnica (Sobre 1) según Acta de Apertura de PEDIDO DE PROPUESTA PP Nº 08/2012 – PAYSRI BID SERVICIO DE CONSULTORÍA DE DISEÑO DE INGENIERIA, DESARROLLO COMUNITARIO Y ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE 25 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO PARA COMUNIDADES RURALES - GRUPO Nº 4.- ID Nº 239.359 - Contrato de Préstamo BID Nº 2222/OC-PR, de fecha 10 de Agosto de 2012.

Además se tendrá en cuenta todo lo estipulado en el punto II CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO Numeral 4) Personal del Consultor; 4.2. Remoción y/o sustitución del personal, incisos **(a)** Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance del Consultor, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada; **(b)** Si el Contratante

descubre que cualquier integrante del personal (i) ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, mediante solicitud por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, el Consultor deberá reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para el Contratante; **(c)** El Consultor no podrá reclamar costos adicionales o incidentales originados por la remoción y/o reemplazo de un miembro del personal.

El contratante, en atención a lo establecido en la propuesta, podrá solicitar informes de seguimiento y conformidad de servicios y trabajos realizados por los profesionales asignados.

REEMPLAZO DEL PERSONAL
La firma consultora deberá realizar el reemplazo del profesional consultor Lic. GLORIA ELIZABETH PEREZ AYALA, propuesto para el cargo de Encargado del Área de Promoción y capacitación.

ACTIVIDADES Y PRODUCTOS
Incorporar dentro de los productos a ser entregados al SENASA, el listado de beneficiarios en abastecimiento de agua y unidades sanitarias en forma discriminada (Jefe de Familia, Cédula de Identidad y firma del listado de Presidente y Tesorero de cada Junta de Saneamiento.

En la constitución de Juntas de Saneamientos la firma consultora deberá mantener como criterio básico integrar Juntas y no fragmentar de acuerdo a las normas vigentes y a la viabilidad técnica.

MATERIALES DE DIFUSION
Los materiales de difusión podrán homologarse de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los 30 (Treinta) días.

SESIONES DE TRABAJOS
La firma consultora será responsable de levantar las actas de las reuniones de trabajo.

PAGOS
Los pagos serán solicitados por el contratado y se realizarán conforme a lo establecido en el Numeral 6.4 de la Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

La solicitud de pago debe ser emitida por el contratante, una vez que todos los requerimientos previos para el pago se hayan cumplido (aprobación de informes, y no objeción si corresponda).

CERTIFICADOS DE TRABAJO
El oferente deberá presentar copia de los certificados de trabajos, presentados durante el proceso licitatorio, debidamente autenticadas por escribano público, en caso de ser solicitado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

IMPUESTOS, GARANTIAS y SEGUROS
El oferente es el responsable del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y las retenciones serán realizadas por la Entidad Bancaria que procese los pagos correspondientes. Además de la presentación de las pólizas de cumplimiento efectivo del presente contrato a ser suscripto.

EVALUACION DE LA PROPUESTA DE PRECIO
Con relación a la evaluación de la Propuesta de precio se procedió conforme se establece en el numeral 5.6 de la Sección II, el cual dice entre otros: "... (ii) si se ha incluido el contrato por Suma Global en la SP, ninguna corrección aplicará a la propuesta de precio en este aspecto... ".

MONTO DEL CONTRATO
El monto total del Contrato, incluidos todos los impuestos, queda fijo en **Gs. 1.020.149.946 .- (Guaraníes Mil Veinte millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis).-**

Detalle	Monto Gs
Monto expresado en el Formulario PR-1 Formulario de Presentación de la Propuesta de Precio, sin impuestos	927.409.042
Se incluye los impuestos detallados en el Numeral 3.7 de la Sección II -Hoja de Datos	
10% (diez por ciento) en concepto de Impuesto al Valor Agregado. El Comitente, en su carácter de agente de retención deducirá el 30% de dicho impuesto al momento del pago.	92.740.904
TOTAL MONTO DEL CONTRATO	**1.020.149.946**

MONEDA DE CONTRATO

El contrato tendrá registro en guaraníes, así como el calendario de pagos.

CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS CONVENIOS 138 y 182 de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.

EVALUACION DE DESEMPEÑO DE LA FIRMA CONTRATADA

El SENASA evaluará el desempeño de la firma adjudicada, cuyo resultado no podrá ser inferior a 3 (Tres) en una escala de 5 (Cinco). Esto abarcará: cumplimiento en todos los plazos, calidad de informe y estabilidad del personal técnico propuesto para la realización del presente trabajo de consultoría, entre otros.

CONTRATO PRELIMINAR

Se procedió a la revisión del contrato preliminar y a la rúbrica del mismo será realizada por representantes del programa y el contratado ***"GEOSURVEY Consultora",*** cuya copia se presenta en el Anexo 2.

En prueba de conformidad firman los representantes de las partes, dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ing. EDGAR ALFONSO GALARZA JARA
Representante del Área Técnica
UCP PAYSRI BID 2222/OC-PR

C.P. RUTH LORENA ESCALANTE CHAPARRO
Representante del Área de Adquisiciones
UCP PAYSRI BID 2222/OC-PR

ING. ANDRES E. GONZALEZ G
Representante
Consorcio HAGAPLAN-COMYCSA

Lic. AMADO RIVAS BOGADO
Representante del Área Social
UCP PAYSRI BID 2222/OC

ANEXO 1

FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORIA

CONCEPTO	PORCENTAJE s/Monto de Contrato	Observación
1er PAGO	30%(treinta por ciento) - A la aprobación del Primer Informe el del monto total del contrato	**Primer informe de la Consultoría:** a mas tardar a los 8 (ocho) días calendario después de haber recibido la orden de proceder, la consultora presentará un informe escrito y una presentación expositiva del cronograma ajustado de trabajos, especificando las fechas a intervenir por comunidades rurales y el procedimiento a utilizar. Dicho informe deberá ser aprobado por la Unidad Coordinadora del Programa conjuntamente con DASOC y DOSAPAS del SENASA.
2do PAGO	15 %(quince por ciento) del valor del contrato, con la entrega y aprobación del Segundo Informe	**Segundo informe de la Consultoría y presentación expositiva:** a mas tardar a los 45 (cuarenta y cinco) días después de haber recibido la orden de proceder, la consultora presentará un informe escrito y una presentación expositiva de los resultados del **componente B- Estudios Socioeconómicos** de la totalidad de las comunidades, y del **avance del Componente A- Difusión del Programa.** Dicho informe deberá ser aprobado por la Unidad Coordinadora del Programa conjuntamente con DASOC del SENASA
3er PAGO	20%(veinte por ciento) del valor del contrato, con la entrega y aprobación del Tercer Informe	**Tercer informe de la Consultoría y presentación expositiva:** a mas tardar a los 90 (noventa) días calendario después de haber recibido la orden de proceder, la consultora presentará un informe escrito y una presentación expositiva de los **diseños de ingeniería de 10 (diez) comunidades y del Componente A- Difusión del Programa** para la totalidad de las comunidades. En dicho informe se deberán especificar los trabajos y las actividades realizadas, los cuales deberán ser aprobados por la Unidad Coordinadora del Programa conjuntamente con DASOC, el DOSAPAS del SENASA y ajustada de acuerdo a las recomendaciones
4tor PAGO	25%(veinticinco por ciento) del valor del contrato, con la entrega y aprobación del Cuarto Informe	**Cuarto Informe de la Consultoría y presentación expositiva:** a mas tardar a los 120 (ciento veinte) días después de haber recibido la orden de proceder, la consultora presentará un informe escrito y una presentación expositiva diseños de ingeniería de **15 (quince) comunidades restantes y del Componente C- Promoción Comunitaria** de la totalidad de las comunidades. En dicho informe se deberán especificar los trabajos y las actividades realizadas, los cuales deberán ser aprobados por la Unidad Coordinadora del Programa conjuntamente con DASOC, el DOSAPAS del SENASA y ajustada de acuerdo a las recomendaciones
5to PAGO	10%(diez por ciento) del monto del contrato, con la aprobación del informe final, y la No Objeción del BID.	**Informe Final de la Consultoría y presentación expositiva:** a mas tardar a los 150 (ciento cincuenta) días de haberse dado la orden de proceder, la consultora presentará un informe escrito y una presentación expositiva de los estudios presentación de **diseño final de ingeniería a la totalidad de las comunidades y entrega al SENASA de los contratos firmados por las autoridades de la Junta de Saneamiento, y listado de familias beneficiadas por comunidad.** En dicho informe se deberán especificar los trabajos y las actividades realizadas, los cuales deberán ser aprobados por la Unidad Coordinadora del Programa conjuntamente con DASOC, el DOSAPAS del SENASA y ajustada de acuerdo a las recomendaciones. Además de todo lo anterior el informe final deberá contar con la No Objeción del BID. El Informe Final deberá contener toda la documentación técnica del proyecto, siendo la Consultora única responsable por la exactitud de todos los cálculos (estudios, cómputos, estructurales, aritméticos, etc.) y las previsiones y estimaciones para la aplicabilidad del Diseño (con las recomendaciones correspondientes) **en el periodo de hasta tres (3) años de aprobado el Informe Final.** La Consultora será responsable sobre cambios o ajustes que resulten de una eventual revisión del Diseño, en que se hayan detectado errores, previo a la construcción de las obras, por el plazo indicado en el párrafo anterior

C.P. LORENZO SOSA ANTE

ANEXO 2

CONTRATO PRELIMINAR

CONTRATO DE SERVICIO Nº XXXXX / 2012

PEDIDO DE PROPUESTA PP Nº 08/2012

"PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS"

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE DISEÑO DE INGENIERIA, DESARROLLO COMUNITARIO Y ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE 25 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO PARA COMUNIDADES RURALES - GRUPO Nº 4.- ID Nº 239.359

GRUPO N° 4

AÑO 2011

Índice

I. Contrato **9**
II. Condiciones Generales del Contrato **11**
1. Disposiciones generales 11
1.1 Definiciones 11
1.2 Ley que rige el Contrato 11
1.3 Idioma 11
1.4 Notificaciones 12
1.5 Lugar donde se prestarán los Servicios 12
1.6 Facultades del Integrante a cargo 12
1.7 Representantes autorizados 12
1.8 Impuestos y derechos 12
1.9 Fraude y Corrupción 12
1.10 Elegibilidad 14
2. Inicio, cumplimiento, modificación y rescisión del Contrato 15
2.1 Entrada en vigor del Contrato 15
2.2 Comienzo de la prestación de los Servicios 15
2.3 Expiración del Contrato 15
2.4 Modificaciones o cambios 15
2.5 Fuerza mayor 15
2.6 Terminación 16
3. Obligaciones del Consultor 17
3.1 Generalidades 17
3.2 Conflicto de intereses 17
3.3 Confidencialidad 17
3.4 Seguros que deberá contratar el Consultor 17
3.5 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante 17
3.6 Obligación de presentar informes 17
3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor 17
3.8 Contabilidad, Inspección y Auditoria 18
4. Personal del Consultor 18
4.1 Descripción del Personal 18
4.2 Remoción y/o sustitución del Personal 18
5. Obligaciones del Contratante 18
5.1 Colaboración y exenciones 18
5.2 Modificación de la ley aplicable pertinentes a los impuestos y derechos 18
5.3 Servicios e instalaciones 18
6. Pagos al Consultor 18
6.1 Pago de suma global 18
6.2 Precio del Contrato 19
6.3 Pagos por servicios adicionales 19
6.4 Plazos y condiciones de pago 19
6.5 Interés sobre pagos morosos 19
7. Equidad y Buena fe 19
7.1 Buena fe 19
8. Solución de controversias 19
8.1 Solución amigable 19
8.2 Solución de controversias 19
III. Condiciones Especiales del Contrato **20**
IV. Apéndices **25**
Apéndice A – Descripción de los servicios 25
Apéndice B—Requisitos para la presentación de informes 25
Apéndice C—Personal clave y Subconsultores 25
Apéndice D – Desglose del precio del contrato en moneda extranjera 25
Apéndice E – Desglose del precio del contrato en moneda nacional 25
Apéndice F - Servicios e Instalaciones proporcionadas por el Contratante 25
Apéndice G—Formulario de garantía bancaria por anticipo 25

Contrato de Servicios de Consultoría

Remuneración mediante pago de una suma global

entre

SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (SENASA)
Ing. MARIANO FLEITAS TORALES
Director General

[nombre del Contratante]

y

ING. ANDRES E. GONZALEZ G
Representante
Consorcio HAGAPLAN-COMYCSA

[nombre del Consultor]

Fechado: _____

I. Contrato

Remuneración mediante pago de una suma global

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..... días del mes de .....de 2012, entre el **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL**, con domicilio en _____de la ciudad de Asunción, representado por el _____, _____, por una parte, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y la Empresa ....., con RUC Nº .....-..., con domicilio en ....., de la ciudad de ....., debidamente representado por ....., con C.I. Nº ....., en adelante denominado el **CONSULTOR** , por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a _____201..., en el marco de lo establecido en la en el Contrato de Préstamo Nro. 2222/OC-PR Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del FECASALC GRT/WS-12513-PR y la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° ...../201.. la oferta del Consultor para ....., conforme - Sección V Alcance de los Servicio, del Pedido de Propuestas, por la suma de (.....) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

CONSIDERANDO

(a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en lo sucesivo denominados los "Servicios");

b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;

c) Que el Contratante ha recibido [o ha solicitado financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado el "Banco") para sufragar el precio de los Servicios y el Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco, (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del financiamiento;

POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:

a) Condiciones Generales del Contrato;
b) Condiciones Especiales del Contrato;
c) Los siguientes Apéndices:

Apéndice A:	Descripción de los Servicios	___ Si utilizado
Apéndice B:	Requisitos para la presentación de informes	___ Si utilizado
Apéndice C:	Personal clave y Subconsultores	___ Si utilizado
Apéndice D:	Desglose del precio del contrato en moneda Extranjera	___ Si utilizado
Apéndice E:	Desglose del precio del contrato en moneda Nacional	___ Si utilizado
Apéndice F:	Servicios e instalaciones suministradas por el Contratante	___ No utilizado
Apéndice G:	Modelo de seguro de garantía por anticipo	___ No utilizado
Apéndice H:	Formulario "Certificado del Proveedor"	___ No utilizado

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor estarán establecidos en el contrato, particularmente:

a) El Consultor prestará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

3. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso máximo derivado del presente contrato está previsto en la partida: Tip ... Pro ... Sub ... Pry ... Obj ... Fue ... Fin ... Dpt ... UnR ... del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 200.., determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº ..../201..., hasta la suma de G ..... (Guaraníes.....)

4. El plazo de ejecución del Servicio será de 150 (ciento veinte) días calendario contados a partir de la fecha de que el consultor reciba la Orden de Proceder, y la vigencia del Contrato será de 360 (doscientos setenta) días desde la orden de Proceder.

5. El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATANTE

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de *[nombre del contratante]*

_____
[Representante autorizado]

Por y en representación de *[Consultor]*

_____
[Representante autorizado]

[***Nota:*** *Si el Consultor consiste en más de una firma, todas las entidades deberán figurar como signatarias, por ejemplo, de la siguiente manera:*]

Por y en representación de cada Integrante del Consultor

[Integrante]

_____
[Representante autorizado]

[Integrante]

_____
[Representante autorizado]

II. Condiciones Generales del Contrato

1. Disposiciones generales

1.1 Definiciones

Cuando los siguientes términos se utilicen en este Contrato, tendrán los significados que se indican a continuación a menos que el contexto exija otra cosa:

(a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualquiera otra disposición que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que se especifique en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar vigentes;

(b) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, D.C., EE.UU.; o cualquier otro fondo administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo;

(c) "Consultor" significa cualquier entidad pública o privada, incluyendo asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) que prestará los servicios al Contratante bajo el contrato;

(d) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes y todos los documentos enumerados en su Cláusula 1, que son estas Condiciones Generales (CGC), las Condiciones Especiales (CEC) y los Apéndices.;

(e) "Precio del Contrato" significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los servicios, de acuerdo con la Cláusula 6.

(f) "Fecha de entrada en vigor" significa la fecha en la que el presente Contrato entre en vigor y efecto conforme a la Subcláusula 2.1 de las CGC;

(g) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante;

(h) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;

(i) "Gobierno" significa el gobierno del país del Contratante;

(j) "Moneda nacional" significa la moneda del país del Contratante;

(k) "Integrante" significa cualquiera de las entidades que conforman una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA); e "Integrantes" significa todas estas firmas;

(l) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;

(m) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o Subconsultores para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;

(n) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;

(o) "Servicios" significa el trabajo que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y descrito en el Apéndice A adjunto.

(p) "Subconsultor" significa cualquier persona o firma con la que el Consultor subcontrata la prestación de una parte de los Servicios.

(q) "Por escrito" significa cualquier medio de comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

1.2 Ley que rige el Contrato

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.

1.3 Idioma

Este Contrato se ha firmado en el idioma indicado en las CEC, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

1.4 Notificaciones

1.4.1 Cualquier aviso, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal aviso, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya enviado a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.

1.4.2 Una Parte puede cambiar su dirección para estos avisos informando por escrito a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección indicada en las CEC.

1.5 Lugar donde se prestarán los Servicios

Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado el lugar dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.

1.6 Facultades del Integrante a cargo

Si el Consultor es una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) formada por varias firmas, los Integrantes autorizan a la firma indicada en las CEC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, inclusive y sin limitación, para recibir instrucciones y percibir pagos del Contratante.

1.7 Representantes autorizados

Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

1.8 Impuestos y derechos

El Consultor, el Subconsultor y el Personal pagarán los impuestos indirectos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable según se indica en las CEC, cuyo monto se estima que ha sido incluido en el Precio del Contrato.

1.9 Fraude y Corrupción

1.9.1 Definiciones

El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas y consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 1.9 (c) de las CGC. A efectos de su cumplimiento:

(a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en

forma inapropiada las acciones de otra parte.

1.9.2 Medidas que deberán adoptarse

(b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores, prestatarios (incluyendo beneficiarios de las donaciones), compradores, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

(i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para servicios de consultoría financiado por el Banco;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

(d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Consultores en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 1.9 de las CGC.

(e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

(f) El Banco tendrá el derecho a exigir que, en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Consultores permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento

del contrato y someterlos a una auditoria por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Consultores: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato, de conformidad con la Cláusula 3.8 de las CGC; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes del Consultor que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Consultor incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Consultor.

(g) Los Consultores declaran y garantizan:

(i) que hemos leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y nos obligamos a observar las normas pertinentes;
(ii) que no hemos incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
(iii) que no hemos tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
(iv) que ninguno de los consultores ni de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
(v) que ninguno de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
(vi) que hemos declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato de consultoría financiado por el Banco;
(vii) que reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 1.9 de las CGC.

1.10 Elegibilidad

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Consultor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
i. es ciudadano de un país miembro; o
ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los

requisitos arriba establecidos.

En caso que el contrato de prestación de servicios de consultoría incluya el suministro de bienes y servicios conexos, estos bienes y servicios conexos deben ser originarios de países miembros del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro, sin importar el origen de los componentes. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

El Consultor deberá suministrar el formulario denominado "Certificado de Proveedor" (Apéndice H), contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los bienes y los servicios conexos tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Contratante como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Contratante se reserva el derecho de pedir al Consultor información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.

2. Inicio, cumplimiento, modificación y rescisión del Contrato

2.1 Entrada en vigor del Contrato

Este Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha en que fue firmado por ambas partes u otra fecha posterior que esté indicada en las CEC. La fecha en que el contrato entra en vigor se define como la Fecha de Entrada en Vigor.

2.2 Comienzo de la prestación de los Servicio

El Consultor comenzará a prestar los Servicios no más tarde del número de días después de la fecha de entrada en efectividad, indicado en las CEC.

2.3 Expiración del Contrato

A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Subcláusula 2.6 de estas CGC, este Contrato expirará al final del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

2.4 Modificaciones o cambios

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.

2.5 Fuerza mayor

2.5.1 Definición

Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que está fuera del control de una de las Partes, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse imposible bajo tales circunstancias.

2.5.2 No violación del Contrato

El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, cuando este incumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, y que la Parte afectada por tal evento, (a) haya adoptado todas las precauciones posibles, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) ha informado a

la otra Parte prontamente del acontecimiento del dicho evento.

2.5.3 Prórroga del plazo El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de fuerza mayor.

2.5.4 Pagos Durante el periodo de incapacidad para prestar los servicios como resultado de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a continuar recibiendo los pagos bajo los términos de este contrato, así como a ser reembolsado por gastos adicionales razonables y necesarios incurridos en función de los servicios y reactivación de los mismos después del final de dicho período.

2.6 Terminación

2.6.1 Por el Contratante El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta Subcláusula 2.6.1 de las CGC. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de terminación por escrito al Consultor por lo menos con treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación, y con sesenta (60) días de anticipación en el caso referido en la Subcláusula (e).

(a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;

(b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.

(c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la competencia o la ejecución del contrato.

(d) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;

(e) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.

(f) Si el Consultor no cumple cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la Cláusula 8 de estas CGC;

2.6.2 Por el Consultor El Consultor podrá rescindir este contrato, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (c) de esta Subcláusula 2.6.2 de las CGC:

(a) Si el Contratante deja de pagar una suma debida al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la Cláusula 7 de estas CGC, dentro de cuarenta y cinco (45) días después de haber recibido la notificación por escrito del Consultor con a respecto de la mora en el pago.

(b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

(c) Si el Contratante no cumpliera cualquier decisión definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la Cláusula 8 de estas CGC.

2.6.3 Pagos al terminarse el Contrato Al terminarse este Contrato conforme a lo estipulado en las Subcláusulas 2.6.1 ó 2.6.2 de estas CGC, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

a) Pagos en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la terminación; y

b) Salvo en el caso de terminación conforme a los párrafos (a) a (c) y (f) de la Subcláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal y de sus familiares dependientes elegibles.

3. Obligaciones del Consultor

3.1 Generalidades

3.1.1 Calidad de los Servicios

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asímismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, como asesor leal del Contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con Subconsultores o con terceros.

3.2 Conflicto de intereses

Los Consultores deben otorgar máxima importancia a los intereses del Contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

3.2.1 Prohibición al Consultor de aceptar comisiones, descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC constituirá el único pago en conexión con este contrato y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por prevenir que ningún Subconsultor, ni el Personal ni los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban alguno de dichos pagos adicionales.

3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus filiales de participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, durante la vigencia de este Contrato y después de su terminación, tanto el Consultor, su matriz y cualquiera de sus filiales, como cualquier Subconsultor, su matriz y sus filiales serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de Servicios de consultoría) como resultado de o directamente relacionado con los servicios prestados por el Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.

3.2.3 Prohibición de desarrollar actividades conflictivas

El Consultor no podrá participar, ni podrá hacer que su personal ni sus Subconsultores o su personal participen, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.

3.3 Confidencialidad

El Consultor y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el Consultor ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

3.4 Seguros que deberá contratar el Consultor

El Consultor (a) contratará y mantendrá, y hará que todos los Subconsultores contraten y mantengan, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y (b) a solicitud del Contratante, presentará evidencia que demuestre que dichos seguros han sido contratados y mantenidos y que las primas vigentes han sido pagadas.

3.5 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante

El Consultor deberá obtener por escrito aprobación previa del Contratante para tomar cualquiera de las siguientes acciones:

(a) la suscripción de un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los servicios;

(b) nombramiento de miembros del personal no incluidos en el Apéndice C; y

(c) cualquier otra acción que pueda estar estipulada en las CEC.

3.6 Obligación de presentar informes

(a) El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B adjunto, en la forma, la cantidad y dentro de los plazo establecidos en dicho Apéndice.

(b) Los informes finales deberán presentarse en disco compacto (CD ROM) además de las copias impresas indicadas en el apéndice.

3.7 Propiedad del

(a) Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y

Contratante de los documentos preparados por el Consultor

programas de computación presentados por el Consultor en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante, y el Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato.

(b) El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación. Cualquier restricción acerca del uso futuro de dichos documentos, si las hubiera, se indicará en las CEC.

3.8 Contabilidad, Inspección y Auditoria

El Consultor (i) mantendrá cuentas y registros precisos y sistemáticos respecto de los Servicios, de acuerdo con principios contables aceptados internacionalmente, en tal forma y detalle que identifique claramente todos los cambios por unidad de tiempo y costos, y el fundamento de los mismos; y (b) permitirá que el Contratante, o su representante designado y/o el Banco periódicamente los inspeccione, hasta tres años después de la expiración o la rescisión de este Contrato, obtenga copias de ellos, y los haga verificar por los auditores nombrados por el Contratante o el Banco, si así lo exigiera el Contratante o el Banco según sea el caso.

4. Personal del Consultor

4.1 Descripción del Personal

El Consultor contratará y asignará Personal y Subconsultores con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios. En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. El Contratante aprueba por este medio el personal clave y los Subconsultores enumerados por cargo y nombre en el Apéndice C.

4.2 Remoción y/o sustitución del Personal

(a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance del Consultor, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

(b) Si el Contratante descubre que cualquier integrante del personal (i) ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, mediante solicitud por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, el Consultor deberá reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para el Contratante.

c) El Consultor no podrá reclamar costos adicionales o incidentales originados por la remoción y/o reemplazo de un miembro del personal.

5. Obligaciones del Contratante

5.1 Colaboración y exenciones

El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones especificadas en las CEC.

5.2 Modificación de la ley aplicable pertinentes a los impuestos y derechos

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultare en el aumento o la reducción de los gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en la Subcláusula 6.2 (a) o (b) de estas CGC, según corresponda.

5.3 Servicios e instalaciones

El Contratante facilitará al Consultor y al Personal, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes enumerados en el Apéndice F.

6. Pagos al Consultor

6.1 Pago de suma global

El pago total al Consultor no deber exceder el precio del contrato que es una suma global que incluye todos los gastos requeridos para ejecutar los servicios descritos en el Apéndice A.

Excepto como se estipula en la Cláusula 5.2, el precio del contrato solamente podrá incrementarse sobre los montos establecidos en la Cláusula 6.2 si las partes convienen en pagos adicionales en virtud de la Cláusula 2.4.

6.2 Precio del Contrato

(a) El precio pagadero en moneda(s) extranjera(s) está establecido en las CEC.

(b) El precio pagadero en moneda nacional está establecido en las CEC.

6.3 Pagos por servicios adicionales

En los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio por suma global con el fin de determinar la remuneración pagadera por servicios adicionales, como se pudiera convenir de acuerdo con la Cláusula 2.4.

6.4 Plazos y condiciones de pago

Los pagos se emitirán a la cuenta del Consultor y de acuerdo con el programa de pagos establecido en las CEC. El primer pago se hará contra la presentación del Consultor de una garantía bancaria por anticipo satisfactoria para el contratante, por la misma cantidad, a menos que se indique de otra manera en las CEC, y ésta deberá ser válida por el período establecido en las CEC. Dicha garantía deberá ser presentada en la forma indicada en el Apéndice G adjunto, o en otra forma que el Contratante haya aprobado por escrito. Cualquier otro pago será emitido posterior a que se hayan cumplido las condiciones enumeradas en las CEC para dicho pago, y los consultores hayan presentado al Contratante las facturas especificando el monto adeudado.

6.5 Interés sobre pagos morosos

Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha establecida en la Cláusula 6.4 de las CEC, deberá pagarle interés al Consultor por cada día de retraso a la tasa establecida en las CEC.

7. Equidad y Buena fe

7.1 Buena fe

Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de ambas partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

8. Solución de controversias

8.1 Solución amigable

Las Partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

8.2 Solución de controversias

Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable dentro de los treinta días siguientes al recibo por una de las Partes de la petición de la otra parte referente a dicha solución amigable, podrá ser presentada por cualquiera de las partes para su solución conforme a lo dispuesto en las CEC.

III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de Cláusula de las CEC	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.1	Se amplían las siguientes definiciones: (r) "AECID" significa la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (s) "FECASALC" significa el Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe (t) "Supervisor" Representante/s del SENASA designado/s por las Direcciones correspondientes, responsable/s de supervisar el Contrato.
1.3	El idioma es el español
1.4	Las direcciones son: Contratante: Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental Atención: Mariscal Estigarribia Nº 478 esquina Tacuary Facsímile: (595 21) 448 408/494 399 E-mail uoc@senasa.gov.py; uocsenasa@gmail.com Consultor: Consorcio HAGAPLAN-COMYCSA Atención: ING. ANDRES E. GONZALEZ G Facsímile: E-mail consultora@comycsa.com.py
{1.6}	{El Integrante a cargo es *[insertar nombre del Integrante]}* ***Nota:*** *Si el Consultor es una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) formado por varias firmas, aquí se deberá indicar el nombre de la firma cuya dirección figura en la Subcláusula 1.4 de las CEC. Si el Consultor es una sola firma, se deberá suprimir esta Subcláusula 1.6 de las CEC*].
1.7	Los representantes autorizados son: En el caso del Contratante: Nombre: Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental Dirección: Mariscal Estigarribia Nº 478 esquina Tacuary En el caso del Consultor: Nombre: Consorcio HAGAPLAN-COMYCSA Dirección: 14 de Mayo y Gral Diaz Edificio La Encarnacion 4to Piso - Asuncion
1.8	El Consultor deberá pagar todos los impuestos que correspondan según la ley aplicable, identificados en la negociación.
2.1	La entrada en vigencia del Contrato es la misma que la definida para el inicio de la prestación de los servicios
2.2	La fecha para el inicio de la prestación de los servicios es: *cuando el consultor reciba la Orden de Proceder emitida por el Contratante.* La Orden de Proceder deberá ser emitida por el Contratante, dentro de los 30 (treinta) días

posteriores a la firma del Contrato

2.3 El Contrato expirará una vez finalizada la vigencia del mismo indicada en el numeral 4 del Contrato, o una vez aprobado el Informe Final por parte del Contratante y en ambos casos se haga constar por escrito su conclusión por ambas partes.

3.1.1 Se agrega: **Penalidades por deficiencia en la prestación del Servicio:** Si existiera una presentación deficiente o tardía de los informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Contratante. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará al Consultor con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% (diez por ciento) del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, el Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director / Coordinador de Servicio.

Se considera como presentación deficiente a aquellos informes que no incorporan toda la información y documentación respaldatoria que se establecen y detallan en los términos de referencia o que presentan datos erróneos en cuanto al avance del servicio y/o estudios realizados. Se considera como presentación tardia cuando el informe, por motivos no justificados por el consultor, se presenta con posterioridad al plazo establecido en los términos de referencia del presente contrato.El Contratante realizará Evaluaciones Mensuales de Desempeño del Consultor. Esta evaluación sirve como instrumento de mejoría de calidad de la prestación de los servicios y una ponderación "satisfactoria" tanto en dos Evaluaciones Periódicas de Desempeño consecutivas como en la Evaluación Final, será un requisito "sine qua non" para la presentación del Consultor a futuros llamados a licitación del Contratante por un período de un año.

Por Evaluación Periódica de Desempeño se entiende el resultado del promedio de las evaluaciones mensuales de desempeño durante la prestación de los servicios.

3.4 Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

(a) Seguro de Caución, Garantía de Desempeño de una Actividad o Profesión, con una cobertura mínima del 10% del monto del Contrato (En Gs. y en US$), que deberá ser presentada por el Consultor dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato.

La vigencia de esta póliza será como mínimo de 360 (trescientos sesenta) días calendario.

(b) Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto a los vehículos motorizados utilizados por el Consultor o el Subconsultor, o por el Personal de cualquiera de ellos en el Paraguay, con una cobertura mínima de:

b.1. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 (una) persona Gs. 30.000.000.

b.2. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 (dos) o más personas Gs.120.000.000.

b.3. Daños Materiales a cosas de terceros. Gs. 30.000.000.

(c) Seguro contra Accidente de Trabajo, respecto del personal del Consultor o Sub- consultor con una cobertura mínima de :

c.1. Invalidez permanente o muerte (Por c/ persona)	Gs. 30.000.000
c.2. Gastos médicos (Por c/ persona)	Gs. 10.000.000
c.3. Gastos de Sepelio (Por c/ persona)	Gs. 5.000.000

Las pólizas detalladas precedentemente en b) y c), deberán ser presentadas por el

Consultor como condición previa a la emisión de la Orden de Proceder por parte del Contratante. Estas pólizas deberán contener una cláusula que supedita su cancelación anticipada a un aviso previo por parte de la Empresa de Seguros a la Contratante. La póliza detallada en b) deberá especificar que el personal del Contratante asignado para coordinación, supervisión o acompañamiento del servicio del Consultor, se considerará como tercero a efectos de esta cobertura.

La vigencia de las pólizas indicadas en b) y c) será como mínimo de 360 (trescientos sesenta) días calendario.

El Consultor deberá contratar a una compañía aseguradora debidamente autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, y que reúnan un margen de solvencia mínimo requerido para la emisión de pólizas.

3.5 (c) Toda modificación que altere la propuesta técnica y económica original presentada por el Consultor.

3.7(b) El Consultor no podrá utilizar estos documentos ni programas de computación (*software)* para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

4.2 La sustitución de personal clave, salvo las indicadas en el punto 4.2 (a), jubilación, muerte, incapacidad médica, renuncia del profesional, implicará una penalización equivalente al uno por ciento (1 %) del monto del contrato, por cada cambio de personal. Se entiende como personal clave a los profesionales que fueron evaluados y pertenecen a la propuesta del consultor.

5.1 El Contratante interpondrá sus buenos oficios para ayudar al Consultor en la obtención de sus permisos. Sin embargo, el Consultor será el único responsable de la obtención de visas, licencias, permisos de trabajo, trámites de aduana e inmigración para el personal extranjero o repatriado que pudiera contratar, así como la obtención de aprobaciones del Gobierno que se requieran, autorizaciones de importación y exportación y otros similares, eximiendo al Contratante de cualquier responsabilidad.

6.2 (a) El monto máximo en moneda extranjera o monedas extranjeras es de: *[insertar monto y la moneda]*

6.2 (b) El monto máximo en moneda nacional es de: *[insertar monto y la moneda]*

6.4 Los números de las cuentas son:

Para pagos en moneda(s) extranjera(s): [insertar número(s) de cuenta(s)]
Para pagos en moneda nacional: [insertar número de cuenta]
Los pagos se harán de acuerdo al siguiente calendario:

1º PAGO:	A la aprobación del Primer Informe el 30%(treinta por ciento) del monto total del contrato.
2º PAGO:	15 %(quince por ciento) del valor del contrato, con la entrega y aprobación del Segundo Informe.
3º PAGO:	20%(veinte por ciento) del valor del contrato, con la entrega y aprobación del Tercer Informe.
4º PAGO:	25%(veinticinco por ciento) del valor del contrato, con la entrega y aprobación del Cuarto Informe.
5º PAGO:	10%(diez por ciento) del monto del contrato, con la aprobación del informe final, y la No Objeción del BID.

El Contratante tendrá la responsabilidad de aprobar los informes, a través de los Supervisores designados por el SENASA, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contados a partir de su recepción.

Se considerarán aprobados los informes, si dentro del plazo de 30 días calendario de recibidos no se comunica al Consultor las observaciones que pudiera existir.

El pago final estará condicionado a la no-objeción del Banco al informe final de la consultoría.

El pago deberá efectuarse dentro de los (60) sesenta días siguientes a la recepción de la factura y de la documentación pertinente que se indica en la Subcláusula 6.4, y dentro de (75) setenta y cinco días en el caso del pago final.

El pago del valor del contrato, que será financiado con recursos provenientes del Préstamo BID 2222/OC-PR, del Convenio GRT/WS-12513-PR– FECASALC, y con recursos de la contrapartida local.

Las documentaciones que deberán contener las solicitudes para el procesamiento de los pagos por parte del Contratante son:

- Nota de solicitud de Pago, en el cual se debe mencionar: Número de Resolución de Adjudicación. Número de Contrato vigente. Número de Factura y Monto solicitado.
- Factura de Crédito
- Formulario IVA actualizado
- Formulario Renta, último ejercicio
- Copias de Pólizas vigentes
- Notas del Personal Clave, donde manifiestan que siguen prestando los servicio para los cuales fueron contratados en la firma consultora.
- Informes correspondientes debidamente aprobados;

6.5 Si el Contratante incurriere en mora en el pago al Consultor más de sesenta (60) días después de la fecha en que el Consultor presenta al Contratante las facturas correspondientes, una vez cumplida las condiciones establecidas en la cláusula 6.4 de las CEC. El Consultor tendrá derecho a percibir intereses moratorios por cada día de retraso equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales percibidas en los bancos por los préstamos de consumo de moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional.

8.2 Las controversias deberán solucionarse mediante arbitraje de conformidad con las siguientes estipulaciones:

1. Selección de árbitros. Toda controversia sometida a arbitraje por una de las Partes será resuelta por un único árbitro o por un tribunal de arbitraje compuesto por tres árbitros, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

   (a) Cuando las Partes convengan en que la controversia se refiere a un asunto técnico, podrán acordar la designación de un único árbitro, o de no llegar a un acuerdo acerca de la identidad de ese único árbitro dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción por una Parte de una propuesta de designación en tal sentido hecha por la Parte que iniciara el proceso, cualquiera de las Partes podrá solicitar a *la Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC) de Lausana, Suiza]* una lista de por lo menos cinco candidatos y al recibir dicha lista, las Partes, alternativamente eliminarán un nombre cada una, y el último candidato que quede en la mencionada lista será el único árbitro para el asunto de la controversia. Si este último candidato no ha sido identificado en esta forma dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de la lista, al *FIDIC*, a solicitud de cualquiera de las Partes, designará, entre los de esa lista o de otro modo, a un único árbitro para que decida el asunto de la controversia.

   (b) Cuando las Partes no estén de acuerdo en que la controversia se refiere a un asunto técnico, el Contratante y el Consultor designarán cada uno a un árbitro, y estos dos árbitros designarán conjuntamente a un tercero, que presidirá el tribunal de arbitraje. Si los árbitros designados por las Partes, no designaran a un tercero dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de designación del último de los dos árbitros nombrados por las Partes, a solicitud de cualquiera de ellas, el tercer árbitro será

designado por el *Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje, La Haya.*

(c) Si en una controversia regida por lo dispuesto en la Subcláusula 8.2.1(b) de las CEC una de las Partes no designara al árbitro que le corresponde nombrar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de designación del árbitro nombrado por la otra, la Parte que sí hubiera designado a un árbitro podrá solicitar al *Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje, La Haya* la designación de un único árbitro para decidir sobre el asunto de la controversia, y el árbitro así designado será el único árbitro en esa controversia.

2. Reglas de procedimiento. Sin perjuicio de lo aquí indicado, el proceso arbitral se regirá por las reglas y procedimientos para arbitrajes de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL) vigentes en la fecha de este Contrato.

3. Sustitución de árbitros. Si por algún motivo un árbitro no pudiera desempeñar sus funciones, se designará un sustituto de la misma manera en que dicho árbitro fue designado originalmente.

4. Nacionalidad y calificaciones de los árbitros. El árbitro único o el tercer árbitro designado de conformidad con los párrafos (a) a (c) de la Subcláusula 8.2.1 de estas CEC deberá ser un perito en cuestiones jurídicas o técnicas reconocido internacionalmente y con amplia experiencia en el asunto en disputa y no podrá ser un del país de origen del Consultor *[**Nota:** Si el Consultor es más de una firma, agregar lo siguiente:* ni del país de origen de ninguno de sus Integrantes*]* ni del país del Gobierno. A los fines de esta Cláusula, "país de origen" significará:
   (a) el país donde el Consultor *[**Nota:** Si el Consultor es más de una firma, agregar lo siguiente: o cualquiera de sus Integrantes]* se hubiera constituido en sociedad;
   (b) el país donde se encuentre la sede principal de operaciones del Consultor [o de cualquiera de sus Integrantes];
   (c) el país del que sean nacionales la mayoría de los accionistas del Consultor [o de cualquiera de sus Integrantes], o
   (d) el país de nacionalidad del Subconsultor en cuestión, cuando la controversia tenga que ver con un subcontrato.
5. Otros. En todo proceso arbitral llevado a cabo en virtud del presente Contrato:

   (a) El proceso, salvo que las Partes convengan en otra cosa, se celebrará *[seleccionar un país que no sea ni el del Contratante ni el del consultor]*;

   (b) El *español* será el idioma oficial para todos los efectos, y

   (c) La decisión del único árbitro o de la mayoría de los árbitros (o del tercer árbitro en caso de no haber mayoría) será definitiva y de cumplimiento obligatorio, y su ejecución será cumplida en cualquier tribunal de jurisdicción competente; las Partes por el presente renuncian a toda objeción o atribución de inmunidad con respecto a dicho fallo.

En caso de que el adjudicado sea de nacionalidad Paraguaya, el procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas legales vigentes en la Ley N° 1.879/02 De Arbitraje y Mediación.

IV. Apéndices

Apéndice A – Descripción de los servicios

Corresponde a lo señalado en los Términos de Referencia (Sección 5) y a la Propuesta Técnica del Consultor y acordado en la Negociación.

Apéndice B – Requisitos para la presentación de informes

Corresponde a lo señalado en los Términos de Referencia (Sección 5) y a la Propuesta Técnica del Consultor y acordado en la Negociación.

Apéndice C – Personal clave y Subconsultores

Corresponde al Formulario TEC – 5: Composición del equipo y asignación de responsabilidades; Formulario TEC – 6: Hoja de vida del personal profesional propuesto. Formulario TEC – 6.1: Carta de Compromiso del personal. TEC – 7: Calendario de actividades del personal y Formulario TEC – 8: Plan de trabajo. Todos estos formularios deberán ser aquellos revisados y corroborados o modificados en la Negociación

Apéndice D – Desglose del precio del contrato en moneda extranjera

Corresponde a la Propuesta de Precio (Sección 4).

Apéndice E – Desglose del precio del contrato en moneda nacional

Corresponde a la Propuesta de Precio (Sección 4).

Apéndice F – Servicios e Instalaciones proporcionadas por el Contratante

No corresponde

Apéndice G—Formulario de garantía bancaria por anticipo

Nota: Véase las Cláusulas 6.4 de las CGC y 6.4 de las CEC.

Apéndice I—Matriz de Evaluación Mensual de Desempeño

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE LAS FIRMAS CONSULTORAS Y/O FISCALIZADORAS

1. Informe: EMD ☐ EPD ☐ EAD ☐ N° ☐		2. Periodo de Evaluación: Fecha:
3. N° de Préstamo, CT; o Contrato (según caso): Préstamo Nro. 2222/OC-PR - Convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión del FECASALC GRT/WS-12513-PR	4. Prestatario / Beneficiario: Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA	5. Nombre del Proyecto: DISEÑO DE INGENIERIA, DESARROLLO COMUNITARIO Y ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE 50 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA COMUNIDADES RURALES. GRUPO .....

6. Nombre y Número de Registro de la Firma Consultora:

7. Descripción del Trabajo de Consultoría y las principales áreas de especialización:
Diseño de Ingeniería de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable para a comunidades Rurales, Desarrollo Comunitarios de las Comunidades hasta la Conformación de Juntas de Saneamiento, y Estudios Socioeconómicos de las mismas.

8. En caso de consorcio, nombre y participación de cada firma individual:

9. Tipo de Contrato		10. Tipo de Consultoría		11. Tipo de trabajo	
Precio Fijo	☐	Fiscalización de Obras	☐	Complejo	☐
Costo más Tasa Fija	☐	Diseño del Proyecto	☐	Normal	☐
Otros (explicar)	☐	Fortalecimiento Institucional	☐	Rutinario	☐
		Preparación de Estudios	☐	Otros	☐
		Otros (explicar)	☐		

12. Monto del Contrato			13. Fechas de Contrato
Monto Inicial-IVA INCLUIDO		U$S	Firma de Contrato: Orden de Proceder:
		Guaraníes	
Ampliaciones		U$S	Terminación de Contrato:
		Guaraníes	
Monto Actual-IVA INCLUIDO		U$S	Terminación estimada:
		Guaraníes	

Los ítems a ser evaluados serán calificados de 1 a 5, considerando la siguiente escala

5 = EXCELENTE	4 = MUY BUENO	3 = BUENO	2 = REGULAR	1 = INSATISFACTORIO

(REGISTRAR EL VALOR EN LA RESPECTIVA CASILLA)

14. Cooperación y buena voluntad de la Firma Consultora		15. Participación oportuna de la Gerencia de la Firma cuando fuere necesario	
16. Calidad del Personal asignado al trabajo Vs. Propuesta.		17. Organización y ejecución de las tareas	
18. Presentación puntual y correcta de los informes parciales o finales, según corresponda.		19. Habilidad para comunicarse en el idioma del país donde el trabajo fue ejecutado	
20. Cantidad del Personal asignado al trabajo Vs. Propuesta.		21. Relación de la Firma con el Beneficiario o Agencia Ejecutora	
22. Evaluación Final de la Firma (valor promedio de los ítems 14 al 21)			0

23. Breve resumen de la opinión de la Supervisión Directa sobre el desempeño de la firma Consultora. Debe incluir justificación para valores 5, un 2 o inferior. (Utilizar paginas adicionales si es necesario):

24. Comentarios del Supervisado:

Supervisor de la DASOC	Supervisor de la DOSAPAS
Supervisor Social de la UCP del Programa	Supervisor de Diseño de la UCP del Programa

25. Comentario de la Supervisión

26. Comentarios de la Representación del Banco

ANEXO 3

Planilla de Evaluación del Consultor Lic. María Raquel Gómez de Britez, en reemplazo de la Lic. Gloria Pérez, para el cargo de Encargada del Área de Promoción y Capacitación

PEDIDO DE PROPUESTA PP N° 08/2012 – PAYSRI BID
SERVICIO DE CONSULTORÍA DE DISEÑO DE INGENIERIA, DESARROLLO COMUNITARIO Y ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE 25 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO PARA COMUNIDADES RURALES - GRUPO N° 4.- ID N° 239.359

ANEXO 2

CALIFICACIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO

DATOS DEL OFERENTE	
NOMBRE DEL OFERENTE	*Consorcio HAGAPLAN-COMYCSA*
FIRMA:	*HAGAPLAN LTDA (Brasil)*
FIRMA:	*COMYCSA (Paraguay)*

N°	PROFESIONAL ESPECIALISTA	ASIGNACIÓN DEL SERVICIO	FORMACION ACADEMICA (10 %)	EXPERIENCIA GENERAL (15 %)	EXPERIENCIA ESPECIFICA (70 %)	EXPERIENCIA EN LA REGION Y DOMINIO DEL IDIOMA (5 %)	PUNTAJE INDIVIDUAL (%)	PUNTAJE MAXIMO ASIGNADO	PUNTAJE PONDERADO
1	Lic. Maria Raquel Gómez de Britez	ENCARGADO DE AREA DE PROMOCION Y CAPACITACION	10	15	70	5	100	10	10,00
								SUB TOTAL	10,00
								TOTAL	10,00

Ing. Edgar Galarza
Coordinador Ambiental
UCP - SENASA

C.P. LORENA LEGUIZAMON
Coordinadora de Adquisiciones
UCP - SENASA - BID - AECID

Abog. Fabiola Vera
Asesoría Jurídica
SENASA

ANEXO 2.1

PEDIDO DE PROPUESTA PP Nº 08/2012 – PAYSRI BID

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE DISEÑO DE INGENIERIA, DESARROLLO COMUNITARIO Y ESTUDIO SOCIOECONOMICO DE 25 SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO PARA COMUNIDADES RURALES - GRUPO Nº 4.- ID Nº 239.359

CALIFICACIONES GENERALES DE PERSONAL PROFESIONAL CLAVE Y COMPETENCIA PARA EL TRABAJO

ESPECIALISTAS: ENCARGADO DEL AREA DE PROMOCION Y CAPACITACION

PROFESIONAL:	Lic. Maria Raquel Gómez de Britez	NACIONALIDAD DEL PROFESIONAL:	Paraguaya	TÍTULO UNIVERSITARIO / AÑO:	Lic. en Trabajo Social Universidad Nacional de Asunción Instituto Dr. Andrés Barbero 1999 (UNA)	OFERENTE:	#¡REF!

	FOLIO Nº		CRITERIOS	MAESTRIA	CURSOS O ESPECIALIZACIONES	FECHA	DURACIÓN (Años/Horas)	OBSERVACIÓN	PUNTAJE SOBRE 100	PONDERACION 10%
FORMACION ACADEMICA (10%)		FORMACION ACADEMICA(10%)	Se otorgará el puntaje asignado a los profesionales que cuenten con estudios de maestría correspondiente al campo específico propuesto y si la misma esta debidamente certificada		Maestria en Planificación y Conducción Estratégina Nacional Ministerio de Defensa Nacional "Instituto de Altos Estudios Estratégicos" - IAEE	2008	1 Año	Presenta Copia de Título	100	10,00
			Como equivalencia a estudios de maestría se calificarán cursos especialización con una duración de 120 horas lectivas que acumulados sumen 480 horas, y que estén debidamente demostrados con certificados o diplomas		Maestria en Trabajo Social Universidad Americana	2006-2008	2 Años	No Presenta Constancia del curso mencionado		

	FOLIO Nº		CRITERIOS	EXPERIENCIA IGUAL O SUPERIOR A 8 AÑOS	EXPERIENCIA IGUAL O MAYOR A 6 AÑOS Y MENOR A 8 AÑOS	EXPERIENCIA IGUAL O MAYOR A 4 AÑOS Y MENOR A 6 AÑOS	EXPERIENCIA MENOR A 4 AÑOS	PORCENTAJE SOBRE 100	PONDERACION 15%
EXPERIENCIA GENERAL (15%)		EXPERIENCIA GENERAL (15%)	El 100 % de la puntuación para experiencia general se otorgará al profesional que tenga ocho (8) o más años de experiencia, el 80 % del puntaje al que tenga entre seis (6) años y menor a ocho (8) años de experiencia, el 60% del puntaje al que tenga entre cuatro (4) años y menor a seis (6) años de experiencia, y cero puntos a los de menor experiencia, contados a partir de la obtención del título universitario	√				100	15,00
			OBSERVACIONES:						

	FOLIO Nº		CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	CARGO DESEMPEÑADO	OBSERVACIONES	CANTIDAD	PORCENTAJE SOBRE 100	PONDERACION 70%
EXPERIENCIA ESPECIFICA(70 %)		EXPERIENCIA ESPECIFICA(70%)	Para la calificación de la experiencia específica, se computará los trabajos vinculados a las experiencias solicitadas. Se otorgara 20% por cada trabajo que demuestre que posee la experiencia detallada más abajo para cada profesional, todo esto hasta un máximo de 100%	Proyectos Sociales para comunidades rurales, alfabetizacion inicial, higiene, uso del agua, salud en general Despacho de la Primera Dama de la Nación (2004-2009)	Especialista Social	APLICA Experiencia Especifica	5	100	70,00
				Proyecto Sociales del BID-SAS Autogestion en comunidades rurales y urbanas en las areas de organización y desarrollo comunitario Región Oriental (2000-2001)	Especialista Social	APLICA Experiencia Especifica			
				Organización de Desarrollo de Comunidades rurales, capacitación y organización en diversas áreas como ser producción, educación , uso del suelo, uso del agua, salud UNESCO-MEC (Junio a Diciembre 1995)	Especialista Social	APLICA Experiencia Especifica			
			Encargado del Área de Promoción y Capacitación: trabajos de capacitación y/o promoción social en comunidades rurales con puntas de saneamientos, comisiones de agua o similares en trabajo de abastecimiento de agua	Desarrollo y Voluntariado en Proyectos de CONEB-UNICEF Proyectos de promocion social y comunitaria, capacitación en el desarrollo de propuestas de formacion en relación al niño en áreas de la salud, relación familia escuela y salud, practicas de hygiene en la casa y la escuela	Directora Ejecutiva Especialista Social	APLICA Experiencia Especifica			
				Especialista en el Area Sopcial para los estudios familiares de los postulantes a becas - Itapu Binacional (Enero a Abril 2010)	Especialista Social	APLICA Experiencia Especifica			
			OBSERVACIONES:						

	FOLIO Nº		CRITERIOS	CONOCIMIENTO DEL IDIOMA GUARANI: SI	CONOCIMIENTO DEL IDIOMA GUARANI: NO	PORCENTAJE SOBRE 100	PONDERACION 5%
EXPERIENCIA EN LA REGIÓN Y DOMINIO DEL IDIOMA (5%)		EXPERIENCIA EN LA REGIÓN Y DOMINIO DEL IDIOMA (5%)	Se otorgará el 100 % de la puntuación a los profesionales y especialistas que demuestren a través de una declaración jurada tener conocimiento del idioma Guaraní por lo menos hablado Si el profesional (ejecutivo, profesional y/o especialista) no conoce el idioma deberá contar con un traductor	√		100	5,00
			OBSERVACIONES:				
					Σ=		100,00

Ing. [illegible]
Coordinador [illegible]
UCP-DIL - SENASA

C.P. LORENA LEGUANTA
Coordinadora de Adquisiciones
UCP - SENASA - BID - AECID

Abog. Fabiola Vera
Asesoría Jurídica
SENASA